



BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL A TRAVÉS DE

ENTIDAD ESPECIALIZADA (VALORALIA)

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la administración concursal de **DÑA. BARBARA GONZALEZ SALAS y D. JOSE MANUEL MACIAS ARAGÓN** declarados en concurso de acreedores bajo los autos de concurso ordinario 2/2024 y 895/2023 respectivamente, ante el Juzgado de lo Mercantil 2 de Cádiz.

Mediante Auto de fecha 03 de enero de 2024 se acordaba, entre otros pronunciamientos, la apertura de la fase de liquidación, haciendo constar que, de conformidad con lo establecido en los artículos 421 y siguientes de la Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, al no haber sido establecidas reglas especiales de liquidación, la AC debía realizar los bienes y derechos de la masa activa del modo más conveniente para interés del concurso. Por tanto, se procederá de acuerdo a las reglas generales supletorias a la realización de los activos a través de la subasta electrónica.

El plazo de esta subasta Extrajudicial, por indicación de la Administración Concursal, será desde el **día 2 de OCTUBRE de 2024 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 2 de DICIEMBRE de 2024.**

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE VENTA

Será objeto de subasta el VEHICULO del concursado **D. Jose Manuel Macia Aragón**

Subasta: 2431023 CONCURSO DON JOSE MANUEL MACÍAS ARAGÓN Y DOÑA BÁRBARA GONZÁLEZ SALAS

Lote 1: Vehículo PEUGEOT 3008 ACTIVE 2014. Matrícula 1839 HWN. 150.000 km.

nº de bastidor VF30U9HD8ES044516 y fecha de matriculación 02 de abril de 2.014. NO ARRANCA

- Valor Asignado en el Inventario: 10.000,00 €
- Valor Mínimo de Adjudicación: 1.000,00€

A estos valores habrá que añadirles el IVA correspondiente.

2. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas WWW.VALORALIA.ES, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del lote, entendiendo tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:



Lote	Valor Asignado Inventario	Caución (5%)
1	10.000.-€	500.- €

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., **IBAN ES63 0128 0062 4701 0004 3376**, de BANKINTER.

Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.

Las pujas se realizarán por múltiplos de **CIEN EUROS (100,00 €)**

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario de cada lote, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L. comunicará tal circunstancia a la Administración Concursal de **DON JOSE MANUEL MACÍAS ARAGÓN y DOÑA BÁRBARA GONZÁLEZ SALAS**, con la identidad de las referidas personas.

En caso de que algún adjudicatario, habiendo sido requerido para ello, de forma injustificada no proporcione los datos identificativos y fiscales requeridos en un plazo máximo de CINCO DÍAS, se entenderá que renuncia a la compraventa y a la señal depositada.

Cada adjudicatario asumirá el estado en que se encuentre el activo una vez realizado la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

Los activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta intervenida por la Administración Concursal que se facilitará al adjudicatario.

La administración concursal citará al adjudicatario para la formalización del contrato/ Escritura de compraventa. La incomparecencia del adjudicatario para formalizar la operación supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado.

En caso de incomparecencia del adjudicatario, o renuncia del mismo a la adjudicación, la Administración Concursal no podrá adjudicar los bienes al siguiente oferente, debiendo aperturarse un nuevo proceso de subasta de libre concurrencia por plazo de 15 días, para lo cual se notificará este hecho a los oferentes no



adjudicatarios.

Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de diez días desde la fecha de cierre de la subasta.

3. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

El adquirente, además del pago del precio, asume el pago de todos los gastos derivados de la adjudicación (incluyendo gastos de cambio de titularidad e impuestos), y cualquier otro gasto que pudiera surgir.

4. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado cada activo, y no se detraerán del precio ofrecido.

La realización de pujas a través del portal www.valoralia.es implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal, del contenido del Plan de Liquidación y del carácter firme e irrevocable de la puja.

Madrid, 1 de OCTUBRE de 2024